

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, "SAMAPA", con las facultades que le confiere el Decreto Ley N° 07597 de 20 de abril de 1966, llamó a propuestas mediante Convocatoria NP 21/7 2 6A/76 para la realización de obras consistente en el tendido de una tubería en Km 4 y la Construcción de un Sifón en el Km. 13 del Canal de Hampaturi de acuerdo al pliego de especificaciones correspondiente.

Que, cumplidas las formalidades legales de acuerdo con el Decreto Ley N° 10120 de 2 de febrero de 1972, la H. Junta de Licitaciones de SAMAPA, adjudicó en favor de la Empresa Giovanni de Col, de conformidad con los informes técnicos y demás antecedentes que respaldan la conveniencia de la adjudicación.

Que, en virtud del art. 15 del Decreto Ley N° 14244 de 30 de diciembre de 1976, corresponde aprobar la referida adjudicación, para la ejecución de las obras.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones de SAMAPA, en favor de la Empresa GIOVANI DE COL., para la realización de las obras consistentes en el tendido de una tubería en el Km. 4 (Prolongación) y un Sifón en el Km. 13 del Canal de Hampaturi, por la suma de Pesos Bolivianos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Uno con Sesenta (\$b. 5.892.001.60), suma que se cancelará con cargo al aporte local para la ejecución de obras de la primera Fase de la Segunda Etapa.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.